

6.—El Senado tendrá el derecho exclusivo de juzgar sobre todas las acusaciones de los funcionarios públicos. Cuando se reúnan para este objeto los Senadores, prestarán juramento ó afirmación. Cuando se juzgue al Presidente de los Estados- Unidos, presidirá el (*Chief Justice*) Jefe del poder judicial, y nadie podrá ser condenado, sino concurriendo las dos terceras partes de votos de los miembros presentes.

7.—La sentencia en casos de acusación á funcionarios públicos, no excederá de la privación del empleo é inhabilitación para obtener y gozar ningún otro cargo honorífico de responsabilidad, ó productivo en los Estados- Unidos; pero la parte convicta quedará, sin embargo, sujeta á ser acusada, juzgada, sentenciada y castigada según la ley.

## SECCION IV.

1.—El tiempo, lugar y modo de hacer la elección de Senadores y representantes, serán determinados en cada Estado por su propia Legislatura; pero el Congreso puede en cualquier tiempo, por ley, hacer ó alterar esos arreglos, excepto en lo relativo al lugar en que deban elegirse los Senadores.

2.—El Congreso se reunirá por lo ménos una vez cada año, y esta reunion se verificará el primer lunes del mes de Diciembre, á ménos que por una ley se señale otro día.

## SECCION V.

1.—Cada Cámara será juez de las elecciones, escrutinios y calificaciones de sus respectivos miembros, y la mayoría de cada una de ellas constituirá *quorum* para deli-

berar; pero un menor número puede aplazar día por día, y estar autorizado para compeler á los miembros ausentes á asistir, del modo y bajo las penas que cada Cámara determine.

2.—Cada Cámara puede fijar las reglas de sus procedimientos, castigar á sus miembros por mala conducta, y con el asentimiento de las dos terceras partes de votos, expulsarlos.

3.—Cada Cámara llevará un diario de sus actos, y de tiempo en tiempo lo publicará, excepto lo que á su juicio requiera reserva, y los votos afirmativos ó negativos sobre cualquier cuestion, se expresarán en el diario, siempre que lo desee una quinta parte de los presentes.

4.—Ninguna Cámara, durante las sesiones del Congreso, podrá, sin el consentimiento de la otra, suspender por más de tres días sus sesiones, ni cambiar el lugar en donde las celebren.

## SECCION VI.

1.—Los Senadores y representantes recibirán una compensación por sus servicios, que será determinada por ley y pagada por el Tesoro de los Estados- Unidos. En todos los casos, excepto los de traición, felonía y atentado contra la paz, gozarán del privilegio de no ser arrestados durante su asistencia á las sesiones de sus respectivas Cámaras, y yendo ó regresando de ellas; y no podrán ser fuera de allí interrogados por ninguno de sus discursos y debates en las Cámaras.

2.—Ningun Senador ó representante, durante el tiempo de su encargo, podrá ser nombrado para ningun empleo civil bajo la autoridad de los Estados- Unidos, que

haya sido creado en ese tiempo, ó cuyos emolumentos se hayan aumentado; y ninguna persona que esté ocupando un empleo de los Estados-Unidos, podrá ser miembro de ninguna de las dos Cámaras, mientras permanezca en su empleo.

## SECCION VII.

1.—Todo proyecto de ley sobre contribuciones deberá iniciarse en la Cámara de representantes; pero el Senado podrá proponer ó concurrir con enmiendas, como en otros proyectos de ley.

2.—Todo proyecto de ley aprobado por la Cámara de representantes y el Senado, ántes de ser ley será presentado al Presidente de los Estados-Unidos: si lo aprueba lo firmará; pero si no lo aprueba, lo devolverá con sus objeciones á la Cámara donde tuvo origen, la que hará sentar por extenso en su diario sus objeciones, y procederá á tomarlo de nuevo en consideracion. Si despues dos terceras partes de aquella Cámara aprobasen el proyecto de ley, se enviará éste con las objeciones á la otra Cámara, por la cual será tambien considerado, y si fuera aprobado por las dos terceras partes de ella, tendrá fuerza de ley. En todos estos casos los votos de ambas Cámaras serán determinados por *si* y por *no*, y los nombres de las personas que voten por ó contra del proyecto de ley, se harán constar en el diario de cada Cámara respectivamente. Si algun proyecto de ley no fuese devuelto por el Presidente dentro de diez dias (exceptuando los domingos), despues de haberle sido presentado, dicho proyecto será ley, de la misma manera que si lo hubiese firmado; á ménos que el Congreso haya impedido su de-

volucion, por la suspension de sus sesiones, en cuyo caso no será ley.

3.—Toda orden, resolucion ó voto para el cual sea necesaria la concurrencia del Senado y la Cámara de representantes (excepto en una cuestion de aplazamiento), se presentará al Presidente de los Estados-Unidos y no tendrá efecto ántes de ser aprobada por él, ó siendo desaprobadada deberá pasar de nuevo por dos terceras partes del Senado y Cámara de representantes, segun las reglas y limitaciones prescritas para el caso de un proyecto de ley.

## SECCION VIII.

El Congreso tendrá facultad:

1.—Para crear y cobrar impuestos, derechos, contribuciones y sisas; pagar las deudas y proveer á la defensa comun y bienestar general de los Estados-Unidos; pero todos los derechos, impuestos y sisas, serán enteramente uniformes en todos los Estados-Unidos.

2.—Para hacer empréstitos sobre el crédito de los Estados-Unidos.

3.—Para reglamentar el comercio con las naciones extranjeras, y entre los diversos Estados, y con las tribus indias.

4.—Para establecer una regla uniforme de naturalizacion, y leyes uniformes con respecto á bancarota en todos los Estados-Unidos.

5.—Para acuñar moneda, fijar el valor de ésta y el de los cuños extranjeros, y establecer el padron de los pesos y medidas.

6.—Para proveer al castigo de los falsificadores de bi-

lletes de Banco y moneda corriente de los Estados- Unidos.

7.—Para establecer oficinas de correos y caminos de posta.

8.—Para promover el adelanto de las ciencias y artes útiles, asegurando por un tiempo limitado á los autores é inventores el derecho exclusivo á sus escritos y descubrimientos respectivos.

9.—Para constituir tribunales inferiores á la Corte Suprema.

10.—Para clasificar y castigar los actos de piratería y felonía cometidos en los altos mares, y las ofensas contra el derecho de gentes.

11.—Para declarar la guerra, conceder patentes de corso, represalias y reglamentos concernientes á las presas que se hagan en mar ó en tierra.

12.—Para levantar tropas y mantenerlas; pero no podrá destinarse dinero para este objeto por un término que exceda de dos años.

13.—Para proveer y mantener una armada.

14.—Para formar ordenanzas para el gobierno y arreglo de las fuerzas marítimas y terrestres.

15.—Para disponer el llamamiento de la milicia, para hacer cumplir las leyes de la Union, dominar las insurrecciones y rechazar las invasiones.

16.—Para proveer á la organizacion, armamento y disciplina de la milicia, y para gobernar la parte de ella que estuviese empleada en el servicio de los Estados- Unidos, reservando á los Estados respectivos el nombramiento de los oficiales, y la autoridad de instruir y ejercitar la milicia, segun la disciplina establecida por el Congreso.

17.—Para ejercer exclusivamente el poder Legislativo sobre un distrito, no excediendo de diez millas cuadradas, que por cesion de Estados particulares y aceptacion del Congreso, venga á ser el asiento del Gobierno de los Estados- Unidos, y para ejercer igual autoridad sobre todos los otros lugares comprados con el consentimiento de la Legislatura del Estado á que pertenecieren, para la construccion de fuertes, almacenes, arsenales astilleros y demás obras que fueren necesarias. Y

18.—Para hacer todas las leyes necesarias y convenientes para llevar á efecto las facultades precedentes y todas las demás concedidas por esta Constitucion al Gobierno de los Estados- Unidos ó á cualquiera de sus departamentos ó empleados.

#### SECCION IX.

1.—La inmigracion ó importacion de las personas que algunos de los Estados existentes ahora creyese conveniente admitir, no será prohibida por el Congreso ántes del año mil ochocientos ocho; pero un impuesto ó derecho, puede imponerse sobre esa importacion, no excediendo de diez pesos por persona.

2.—El privilegio del acto de *habeas corpus* no será suspendido, excepto en los casos de rebelion ó invasion, en que la seguridad pública lo requiera.

3.—Ningun proyecto de ley para condenar sin forma de juicio será aprobado, ni aceptada ninguna ley retroactiva.

4.—No se impondrá la capitacion ni otra clase de contribucion directa, sino en proporcion al censo ó enumeracion que deberá tomarse segun queda ántes establecido.

5.—Ninguna contribucion ni derecho será impuesto sobre artículos exportados de algun Estado, ninguna preferencia se dará por ningun reglamento de comercio ó de renta á los puertos de un Estado sobre los de otro; ni estarán obligados los buques fletados de ó para un Estado, á abrir ó cerrar registro, ni pagar derecho alguno en otro.

6.—Ningun dinero se extraerá del tesoro, sino en consecuencia de disposiciones hechas por ley, y de tiempo en tiempo se publicarán estados y cuentas regularizadas, de las entradas y salidas de todos los dineros públicos.

7.—Ningun título de nobleza será concedido por los Estados-Unidos; y ninguna persona que se halle ocupando un puesto productivo ó de confianza en su administracion, podrá aceptar, sin el consentimiento del Congreso, ningun presente, emolumento, empleo ó título de ninguna especie que sea, de ningun rey, príncipe ni potencia extranjera.

#### SECCION X.

1.—Ningun Estado podrá hacer tratado, alianza, ni confederacion; dar patentes de corso y represalia; acuñar moneda; emitir billetes de crédito; ofrecer sino oro ó plata en pago de sus deudas; aprobar ningun proyecto de ley para condenar sin forma de juicio, ni ninguna ley retroactiva, ni leyes anulando las obligaciones contraidas por contrato, ni conceder ningun título de nobleza.

2.—Ningun Estado podrá, sin el consentimiento del Congreso, imponer contribuciones ni derechos sobre la importacion ó la exportacion, excepto los que fueren absolutamente necesarios para ejecutar sus leyes de inspeccion, y el líquido producto de todos los impuestos y de-

rechos cargados por los Estados sobre la importacion ó la exportacion, pertenecerá al Tesoro de los Estados-Unidos, y todas esas leyes estarán sujetas á la revision y exáman del Congreso. Ningun Estado podrá, sin el consentimiento del Congreso, imponer ningun derecho de tonelaje, mantener tropas ó buques de guerra en tiempo de paz, entrar en ningun convenio ó pacto con otro Estado, ó con una potencia extranjera, ó empeñarse en guerra, á ménos de ser actualmente invadido ó hallarse en tan inminente peligro, que no admita demora.

### ARTICULO II.

#### SECCION I.

1.—El poder Ejecutivo residirá en el Presidente de los Estados-Unidos de América. Estará en posesion de su empleo durante cuatro años: el Vicepresidente será nombrado por el mismo período, y los dos elegidos al mismo tiempo, como sigue.

2.—Cada Estado nombrará del modo que su Legislatura determine, un número de electores igual al número total de Senadores y representantes que dicho Estado tenga derecho á enviar al Congreso; pero ningun Senador, ni representante ó persona en posesion de un empleo de confianza ó de provecho en los Estados-Unidos, será nombrado elector.

3.—Los electores se reunirán en sus respectivos Estados y votarán por cédulas, por dos personas, de las que una á lo ménos no será habitante del mismo Estado que ellos. Harán una lista de todas las personas por quienes

voten, y del número de votos por cada una; cuya lista firmarán, certificarán y transmitirán sellada, dirigida al Presidente del Senado. El Presidente del Senado, en presencia de las Cámaras de Senadores y representantes, abrirá todos los certificados y se contarán entónces los votos. La persona que resulte tener la mayoría absoluta de votos será Presidente, si ese número fuese la mayoría del número total de electores nombrados; y si hubiese más de uno que tuviere mayoría relativa, entónces la Cámara de representantes elegirá inmediatamente por cédulas uno de ellos para Presidente; y si ninguno tuviese una mayoría, entónces de entre los cinco que tuvieren más votos en la lista, dicha Cámara elegirá del mismo modo al Presidente. Pero al elegir el Presidente, los votos serán tomados por Estados, teniendo un voto la representación de cada Estado; un *quorum* para este objeto, consistirá en las dos terceras partes de los Estados, y la mayoría de todos los Estados será necesaria para una elección. En todo caso, despues de la elección de Presidente, la persona que tenga el mayor número de votos de los electores, será el Vicepresidente. Pero si quedasen dos ó más con votos iguales, el Senado elegirá de entre ellos el Vicepresidente por cédulas.

4.—El Congreso determinará el tiempo en que ha de hacerse la elección de los electores, y el día en que ellos deban dar sus votos. Este día será el mismo en todos los Estados-Unidos.

5.—No será elegible para Presidente sino un ciudadano de nacimiento y que haya sido ciudadano de los Estados-Unidos al tiempo de adoptarse esta Constitución; tampoco será elegible quien no haya cumplido treinta y

cinco años y residido catorce años en los Estados-Unidos.

6.—En caso de separacion del Presidente de su empleo, ó de muerte, renuncia ó incapacidad para desempeñar los poderes y deberes de dicho empleo, recaerá éste en el Vicepresidente; y el Congreso puede por una ley proveer, para el caso de separacion, muerte, renuncia ó incapacidad del Presidente y Vicepresidente, declarando qué funcionario obrará entónces como Presidente, y ese funcionario desempeñará el empleo hasta que cese la incapacidad del anterior, ó que se elija un Presidente.

7.—El Presidente recibirá en épocas determinadas una compensacion por sus servicios, que no será aumentada ni disminuida durante el período por el cual haya sido electo, y no recibirá en este período ningun otro emolumento de los Estados-Unidos, ó de alguno de ellos.

8.—Antes de entrar en ejercicio, pronunciará el siguiente juramento ó afirmacion:

9.—“*Solemnemente juro (ó afirmo) que desempeñaré con fidelidad el empleo de Presidente de los Estados-Unidos, y lo mejor que pueda, conservaré, protegeré y defenderé la Constitución de los Estados-Unidos.*”

## SECCION II.

1.—El Presidente mandará en jefe el ejército y armada de los Estados-Unidos y la milicia de los diversos Estados cuando sea llamada al servicio activo de los Estados-Unidos; puede pedir la opinion escrita de los principales empleados en cada uno de los departamentos ejecutivos, sobre cualquier asunto relativo á los deberes de

sus empleos respectivos, y tendrá poder para acordar la suspension del castigo y el perdon por ofensas, contra los Estados-Unidos, excepto en ebcaso de acusacion á funcionarios públicos.

2.—Tendrá facultad por y con el consejo y consentimiento del Senado, para hacer tratados, con tal de que concurren de presente, dos terceras partes de los Senadores; y nombrará por y con el consejo y conocimiento del Senado, Embajadores y otros Ministros públicos y cónsules, jueces de la Corte Suprema y todos los otros empleados de los Estados-Unidos, cuyos nombramientos no estén determinados de otro modo en esta Constitucion, y los que serán establecidos por ley; pero el Congreso podrá por ley conferir el nombramiento de los empleos inferiores, cuando lo tenga por conveniente al Presidente solo, á los tribunales legales ó á los jefes de Departamento.

3.—El Presidente tendrá facultad para llenar todas las vacantes que puedan ocurrir durante el receso del Senado, acordando comisiones que terminarán al comenzar la próxima sesion.

## SECCION III.

1.—De tiempo en tiempo presentará al Congreso informes sobre el estado de la Union, y recomendará á su consideracion las medidas que juzgue necesarias y convenientes; puede en ocasiones extraordinarias, convocar ambas Cámaras, ó cualquiera de ellas, y en caso de discordia entre ellas con respecto al tiempo del aplazamiento, puede aplazarlas para el dia que crea conveniente; recibirá los Embajadores y otros Ministros públicos; cuidará

que las leyes sean fielmente ejecutadas, y otorgará sus despachos á todos los empleados de los Estados-Unidos.

## SECCION IV.

1.—El Presidente, Vicepresidente y todos los empleados civiles de los Estados-Unidos, serán separados de sus empleos, cuando sean acusados y convencidos de traicion, cohecho ú otros graves crímenes y delitos.

## ARTICULO III.

## SECCION I.

1.—El poder judicial de los Estados-Unidos residirá en una Corte Suprema y en tantos tribunales inferiores cuantos el Congreso en adelante ordene y establezca. Los jueces de la Corte Suprema y de los tribunales inferiores, permanecerán en sus empleos mientras dure su buena conducta, y recibirán en épocas señaladas una compensacion por sus servicios, que no disminuirá mientras duren en sus empleos.

## SECCION II.

1.—El poder judicial se extenderá á todos los casos en derecho y equidad que emanen de esta Constitucion, de las leyes de los Estados-Unidos y de los tratados hechos y por hacerse bajo su autoridad; á todos los casos relativos á los Embajadores, y otros Ministros públicos y á los Cónsules; á todos los casos del almirantazgo y jurisdiccion marítima; á las controversias en que los Estados—

Unidos sean una de las partes; á las controversias entre dos ó más Estados; entre un Estado y ciudadanos de otro Estado; entre ciudadanos de diferentes Estados; entre el ciudadano del mismo Estado reclamando tierras por concesion de diferentes Estados, y, entre un Estado ó los ciudadanos de éste y Estados extranjeros, ciudadanos ó súbditos.

2.—En todos los casos relativos á Embajadores, otros Ministros públicos y Cónsules, y aquellos en que un Estado sea una de las partes, la Corte Suprema tendrá jurisdiccion originaria. En todos los otros casos, ántes mencionados, la jurisdiccion de la Corte Suprema será de apelacion, tanto respecto á la ley, como al hecho, con las excepciones y bajo los reglamentos que el Congreso hiciere.

3.—El juicio de todos los crímenes, excepto en casos de acusacion contra funcionarios públicos, se hará por jurados; y los juicios tendrán lugar en el Estado donde dicho crimen se hubiere cometido; pero cuando no se hubiere cometido en el territorio nacional, el juicio se seguirá en el lugar que el Congreso haya designado por ley.

### SECCION III.

1.—La traicion contra los Estados Unidos, consistirá solamente en tomar las armas contra ellos ó en adherirse á sus enemigos dándoles auxilio y proteccion. Nadie será convicto de traicion sin el testimonio, á lo ménos, de dos testigos, de haberse perpetrado públicamente el mismo acto, ó por confesion en sesion pública de una corte.

2.—El Congreso tendrá facultad para designar el castigo

de la traicion; pero las consecuencias de la pena no serán trascendentales á la familia ó descendientes.

## ARTICULO IV.

### SECCION I.

1.—Entera fé y crédito será acordado en cada Estado, á los actos públicos, registros y procedimientos judiciales de todos los otros Estados. Y el Congreso puede por leyes generales, determinar el modo en que tales actos, registros y procedimientos se probarán, y los efectos de ellos.

### SECCION II.

1.—Los ciudadanos de cada Estado, tendrán derecho á los privilegios é inmunidades de ciudadanos en los demás Estados.

2.—Cualquiera persona acusada en un Estado, de traicion, felonía ú otro crimen, que huya de la justicia y se encuentre en otro Estado, será entregada por éste, así que lo exija la autoridad Ejecutiva del Estado del cual huyó, para ser entregada á aquel Estado que tenga jurisdiccion sobre el crimen.

3.—Ninguna persona obligada á servicio ó trabajo en un Estado, bajo las leyes del mismo, podrá descargarse de tal servicio ó trabajo, fugándose á otro Estado, en consecuencia de ley allí vigente, sino que, será entregada á la persona que la reclame.

## SECCION III.

1.—Nuevos Estados podrán ser admitidos por el Congreso en esta Union; pero ningun Estado nuevo será formado ó erigido dentro de la jurisdiccion de otro Estado, ni se formará ningun Estado por la reunion de dos ó más Estados ó fracciones de Estados, sin el consentimiento de las Legislaturas de los Estados interesados y del Congreso.

2.—El Congreso podrá disponer y hacer los reglamentos, y tomar las medidas necesarias respecto á los territorios ú otras propiedades pertenecientes á los Estados- Unidos, y nada en esta Constitucion se dispondrá, que perjudique las reclamaciones de los Estados- Unidos ó de cualquier Estado particular.

## SECCION IV.

1.—Los Estados- Unidos garantizarán á cada uno de los Estados en esta Union una forma republicana de gobierno, y los protegerán contra toda invasion ó violencia interior, por requerimiento de la Legislatura ó del Ejecutivo, cuando la Legislatura no pueda ser convocada.

## ARTICULO V.

1.—El Congreso, siempre que las dos terceras partes de ambas Cámaras lo juzguen necesario, propondrá enmiendas á esta Constitucion; ó á solicitud de las Legislaturas de dos terceras partes de todos los Estados, convo-

cará una Convencion para proponer enmiendas, las que, en cualquiera de los casos, serán válidas para todos los objetos y propósitos, como parte de esta Constitucion, cuando esté ratificada por las Legislaturas de tres cuartas partes de los diversos Estados, ó por convenciones en tres cuartas partes de los mismos, segun el uno ó el otro método de ratificacion pueda ser propuesto por el Congreso, con tal que ninguna enmienda que pueda hacerse ántes del año de 1808, afecte en manera alguna, la primera y cuarta cláusula de la 9.<sup>a</sup> Seccion del primer Artículo, y que ningun Estado sin su consentimiento sea privado de sufragio igual á los demás en el Senado.

## ARTICULO VI.

1.—Todas las deudas y compromisos contraidos ántes de adoptarse esta Constitucion, serán tan válidos contra los Estados- Unidos bajo esta Constitucion, como bajo la Confederacion.

2.—Esta Constitucion y las leyes de los Estados- Unidos, que en virtud de ella se hicieren, y todos los tratados hechos ó que se hagan bajo la autoridad de los Estados- Unidos, serán la suprema ley de la tierra; y los jueces en cada Estado, estarán sujetos á ella, á pesar de lo que en contrario disponga la Constitucion ó leyes de cada Estado.

3.—Los Senadores y representantes ya mencionados, y los miembros de las Legislaturas de los diversos Estados, y todos los empleados de los Poderes judicial y Ejecutivo, ya de los Estados- Unidos, ya de los diversos Estados, se obligarán por juramento ó afirmacion á defender esta Constitucion; pero ningun testimonio religioso podrá

ser exigido como condicion para empleo ó cargo público en los Estados-Unidos.

## ARTICULO VII.

I.—La ratificacion de las Convenciones de nueve Estados, será suficiente para el establecimiento de esta Constitucion entre los Estados que la hayan ratificado.

Dado en la convencion por consentimiento unánime de los Estados representados, el día 17 de Setiembre del año de Nuestro Señor de 1787, duodécimo de la independencia de los Estados-Unidos de América, y en confirmacion de lo cual firmamos la presente

JORGE WASHINGTON,

Presidente y diputado de Virginia.

NUEVO-HAMPSHIRE,

Juan Langdon.

Nicolás Gilman.

MASSACHUSSETS,

Nataniel Gorham.

Rufe King.

CONNECTICUT,

Guillermo Samuel Johnson.

Rogero Sherman.

NUEVA-YORK,

Alejandro Hamilton.

NEW-JERSEY.

Guillermo Livingston.

David Brearly.

Guillermo Patterson.

Fonatan Dayton.

PENNSYLVANIA,

Benjamin Franklin.

Tomas Miffin.

Roberto Morris.

Forge Chymer.

Tomas Fitasimons.

Fared Ingersoll.

Faime Wilson.

Gobernador Morris.

DELAWARE,

Forge Read.

Gunning Bedford.

Juan Dickinson.

Ricardo Bassett.

Jacobo Broom.

MARYLAND,

Faime M<sup>o</sup> Henry.

Daniel de St. Tomas Fenifer.

Daniel Carroll.

VIRGINIA,

Juan Blair.

Faime Madison.

CAROLINA DEL NORTE,

Guillermo Blount.

Ricardo Dobbs Spaight.

Hugo Wiliamson.

CAROLINA DEL SUR,

Juan Butledge.

Cárols Cotesworth Pinckney.

Cárols Pinckney.

Pierce Rutler.

GEORGIA.

Guillermo Few.

Abraham Baldwin.

Certifico:

Guillermo Jackson,

Secretario.